

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que no se ha surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Prospero Valbuena Suárez (q.e.p.d) ordenado en auto de fecha 18 de septiembre de 2019 (pág. 82. Fl.1.C1); y, de los herederos indeterminados de la señora Cecilia del Socorro Muñoz Zuluaga (q.e.p.d) ordenado en auto del 10 de febrero de 2023, por secretaria procédase de conformidad.

Así mismo se Requiere a la demandante a fin de que informe quien habita el inmueble objeto de expensas comunes e informe los datos de correo electrónico registrados en las bases de datos del conjunto y si conoce a poseedor o heredero determinado de los demandados. La anterior información deberá ser elevada bajo la gravedad de juramento. Remítase telegrama al administrador del conjunto y a su apoderado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **1df5cbcf9cadf3af725012e102e292db095b553ae63c63316f6d22ac309a6717**

Documento generado en 16/02/2024 02:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**